



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

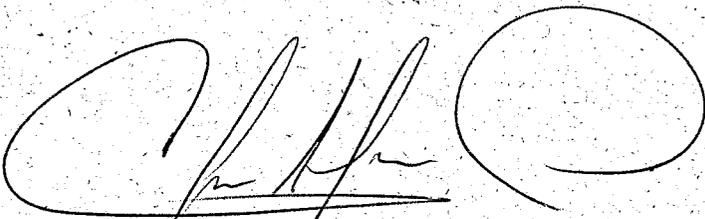
RADICACIÓN: 50001 23 33 000 2018 00249 00
MEDIO DE CONTROL: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
DEMANDANTE: ANA MATILDE QUIROGA FORERO
DEMANDADO: HUMBERTO MUÑOZ FERNÁNDEZ – CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA – META

En virtud de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1881 de 2018, aplicable por remisión expresa del artículo 22 *ibídem* y del artículo 55 de la Ley 136 de 1994¹, se procede a INADMITIR LA DEMANDA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, la parte actora la corrija en los siguientes aspectos:

1. Deberá allegar documento que acredite la calidad del demandado, en virtud de lo establecido en el literal b)² del artículo 5 de la Ley 1881 de 2018.
2. Asimismo, le corresponderá efectuar la presentación personal al escrito introductorio en atención a lo previsto en el artículo 7³ *ejusdem*.

Se advierte que la omisión a la presente decisión, dará lugar a la DEVOLUCIÓN de la solicitud, en los términos del artículo 8 *ibídem*, o al RECHAZO de la misma, como lo señala el numeral 2 del artículo 169 del CPACA.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ "ARTÍCULO 55. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DE CONCEJAL. Los concejales perderán su investidura por: (...)

La pérdida de la investidura será decretada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la respectiva jurisdicción, siguiendo el procedimiento establecido para los congresistas, en lo que corresponda."

² "b) Nombre del Congresista y su acreditación expedida por la Organización Electoral Nacional;" (Subraya fuera del texto original)

³ "ARTÍCULO 7. La solicitud deberá ser presentada personalmente por su signatario, ante la Secretaría General del Consejo de Estado. El solicitante que se halle en lugar distinto podrá remitirla, previa presentación personal ante juez o notario, caso en el cual se considerará presentado cuando se reciba en el Despacho Judicial de destino."

